

ciones en Centros de Salud y Consultorios Locales de los siguientes municipios de la provincia de Sevilla:

- Villaverde del Río.
- Umbrete.
- Carrión de los Céspedes.
- Alanís.
- Villamanrique de la Condesa.
- Albaida del Aljarafe.
- Huelva del Aljarafe.
- Pruna.
- Lora del Río.
- Guadalcanal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

*RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la construcción de un Centro de Salud en Aguadulce.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la construcción de un Centro de Salud en Aguadulce, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería) por un importe de un millón ciento cuarenta y un mil novecientos veintitrés euros (1.141.923,00 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas del Mar (Almería), para la construcción de un Centro de Salud en Aguadulce, por un importe de un millón ciento cuarenta y un mil novecientos veintitrés euros (1.141.923,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

*RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3144/01, interpuesto por doña Mercedes Peña Blanco ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 4 de marzo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 3144/01, INTERPUESTO POR DOÑA MERCEDES PEÑA BLANCO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3144/01, interpuesto por doña Mercedes Peña Blanco contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del SAS, por la que se anuncia la publicación de la Relación Definitiva de los aspirantes que han aprobado el concurso-oposición de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de marzo de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3144/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3187/01, interpuesto por doña Petra Moreno Rivera y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 5 de marzo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 3187/01, INTERPUESTO POR DOÑA PETRA MORENO RIVERA Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3187/01, interpuesto por doña Petra Moreno Rivera y otros contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del SAS, por la que se anuncia la publicación de la Relación Definitiva de los aspirantes que han aprobado el concurso-oposición de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 5 de marzo de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3187/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3183/01, interpuesto por doña Josefa de las Almas Vidal Molines ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 5 de marzo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 3183/01, INTERPUESTO POR DOÑA JOSEFA DE LAS ALMAS VIDAL MOLINES

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3183/01, interpuesto por doña Josefa de las Almas Vidal Molines contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del SAS, por la que se anuncia la publicación de la Relación Definitiva de los aspirantes que han aprobado el concurso-oposición de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 5 de marzo de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3183/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 17 de diciembre de 2001, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 17 obras realizadas por Angeles Agrela, autora y propietaria.*

La artista Angeles Agrela ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras de las que es autora y propietaria y que se encuentran agrupadas en las series Protecciones de Oscar Cortés y Serie de camuflaje de arena, ambas de 2001, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Doña Angeles Agrela es una artista granadina afincada en Granada. En sus realizaciones ha detenido su mirada de artista actual en aspectos como el mundo de las labores tradicionalmente vinculadas a la mujer. También ha elaborado una estética basada en la ocultación, del camuflaje de la identidad con el medio.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6, atribuye la competencia para aceptar las donaciones que nos ocupan al titular de la Consejería de Cultura.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

#### R E S U E L T O

Primero. Aceptar la donación de los bienes denominados Protecciones de Oscar Cortés y Serie de camuflaje de arena, relacionados en el Anexo, dispuesta por doña Angeles Agrela, y de los que a continuación se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de los fondos artísticos contenidos en el Centro, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.